

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Por tres meses.....	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de LA ATALAYA, Puerta la Sierra, número 2, y San Francisco, 23, principal. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea.
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Afonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA doña Victoria Eugenia, SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.^a Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 11 de mayo)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 13.688

Don Arsenio de Odrizola y Odrizola, Ingeniero Jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Antonino Rodríguez, vecino de Torrelavega, ha presentado el 4 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «San Bautista», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado El Altorro, término de Sevilla, Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el miemo de la mina «La Clara», núm. 6 662 y de éste se medirán al N., 150 metros colocando la 1.^a estaca; de ésta al E., 300 metros la 2.^a; de ésta al N., 200 metros la 3.^a; de ésta al O., 600 la 4.^a; al S., 500 la 5.^a; al E., 400 la 6.^a; al N., 100 la 7.^a; al O., 200 la 8.^a; al N., 200, la 9.^a y al E., 100 metros á la 1.^a estaca, quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 9 de mayo de 1911.
- El Ingeniero Jefe, *Arsenio Odrizola*.

AGUAS

Visto el expediente y proyecto presentado por don Fructuoso de la Hormaza y Edmoris, solicitando la competente autorización para aprovechar 3.000 litros de agua por segundo del río Asón para ampliar un salto de agua de un molino que posee en término de Udalle, Ayuntamiento de Ampuero, con destino á la producción de fuerza motriz.

Resultando que el expediente se ha tramitado con arreglo á lo preceptuado en la Instrucción de 14 de junio de 1883, y que anunciada la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Ayuntamiento de Ampuero, se ha presentado una reclamación sus-

crita por el Alcalde de Rasines, la cual contestó el peticionario en forma legal.

Considerando que los fundamentos expuestos en la reclamación presentada por el Alcalde de Rasines quedan garantizados por la condición 7.^a de las que para el otorgamiento de la concesión propone la Jefatura de Obras públicas de la provincia

Vistos que los informes emitidos por dicha Jefatura de Obras públicas, Consejo provincial de Fomento y Comisión provincial, son completamente favorables á la concesión.

De acuerdo con ellos y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 218 de la vigente Ley de aguas:

He resuelto acceder á lo solicitado mediante las condiciones siguientes:

1.^a Se concede á don Fructuoso de la Hormaza un aprovechamiento de 3.000 litros de agua por segundo del río Asón, en el barrio de Bulco, término municipal de Ampuero, con destino á usos industriales, debiendo obtener antes la autorización administrativa de la Superioridad para la ocupación del terreno de dominio público con el emplazamiento de la casa de máquinas y parte del canal de conducción.

2.^a Se le concede así mismo sobre los demás terrenos á quienes efecten las obras de imposición de servidumbre forzosa de acueducto.

3.^a Dentro del plazo de dos meses á contar de la fecha en que se notifique al interesado la concesión del terreno de dominio pú-

blico á que se refiere la condición primera, deberá acreditar ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia presentando la carta de pago, haber depositado en la Sucursal de Santander de la Caja General de Depósitos, la cantidad de 346'79 pesetas en calidad de fianza á disposición del señor Gobernador civil de la provincia, para responder del cumplimiento de estas condiciones. Esta fianza le será devuelta al concesionario después de cumplida la condición 8.^a

4.^a Las obras deberán dar principio dentro de los tres meses contados á partir de la fecha indicada en la condición anterior, y quedarán terminadas en el plazo de un año, á partir de la misma fecha.

5.^a Con la anticipación necesaria y antes de empezar los trabajos deberá avisar el concesionario al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, para que éste ó el facultativo que le represente proceda á verificar el replanteo de las obras, de cuya operación se levantará acta por triplicado acompañada de su plan correspondiente, uno de cuyos ejemplares se someterá á la aprobación del señor Gobernador civil, y una vez recabada ésta se entregará otro ejemplar al concesionario, archivándose el tercero en la Jefatura de Obras públicas. En dicha acta se dejará referida la coronación de la presa á un punto fijo é invariable del terreno.

6.^a Se elevarán las paredes del canal treinta centímetros más de los noventa que tienen señalados sobre el fondo del mismo, y la solera se formará con una capa de hormigón hidráulico de veinte centímetros de espesor. Así mismo se establecerá en el punto más conveniente del canal un aliviadero de superficie.

7.^a Se construirá una rampa salmonera en la presa que facilite el paso del pescado á lo largo del río Aaón, colocando también en la entrada del canal una rejilla de hierro que impida el paso de los salmones por aquél punto.

8.^a Una vez terminadas las obras avisará el concesionario con la debida oportunidad al Sr. Ingeniero Jefe para que éste ó el facultativo en quien delegue proceda al reconocimiento de dichas obras; y si resultasen que han sido ejecutadas con arreglo al proyecto y replanteo aprobados, y que se han cumplido las condiciones impuestas, se hará constar así

en un acta que se extenderá por triplicado, y á cuyos ejemplares se les dará el mismo destino que el señalado para los del replanteo.

9.^a La inspección de las obras estará á cargo de la Jefatura de Obras públicas, siendo de cuenta del concesionario todos los gastos que ocasione dicha inspección, así como las de replanteo y recepción, con arreglo á las disposiciones vigentes en la materia.

10.^a Esta concesión se entenderá hecha á perpetuidad sin perjuicio de tercero y dejando á salvo los derechos de propiedad; y habiéndose otorgado con arreglo á la ley general de obras públicas y de aguas vigente, le será aplicable cuanto en las mismas se disponga referente á este caso.

11.^a El concesionario queda obligado en lo que se refiere á la ejecución de las obras el cumplimiento de lo prevenido en el Real Decreto de 20 de junio de 1902, acerca de las contrataciones del trabajo.

12.^a La falta de cumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será causa de caducidad de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883.

Santander 5 de mayo de 1911.
—El Gobernador, *Luis Fuentes*.

Aduana de Santander

El día 18 del mes actual á las doce horas tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación.

LOTE UNICO

Novecientas tarjetas postales, de inferior calidad, á cinco céntimos una, cuarenta y cinco pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 10 de mayo de 1911.
—El Administrador, *Luis Monje*.



El día 17 del corriente mes á las doce tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en

pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación:

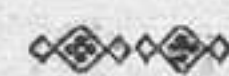
PRIMER LOTE

160 kilos, ropas de uso, usadas y deterioradas, ptas..	10'00
Dos colchones de lana, ídem ídem, ptas.....	10'00
Una cama de hierro, vieja y deteriorada, ptas.....	5'00
Una caja de música inservible, ptas.....	2'00
Total	27'00

SEGUNDO LOTE

Un sofá, dos sillas y cuatro butacas de madera tapi-zadas de tejido de lana, viejas y muy deterioradas, ptas.....	10'00
---	-------

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante de cada lote.
Santander 10 de mayo de 1911.
—El Administrador, *Luis Monje*.



El día 17 del mes actual, á las doce horas, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías que se expresan á continuación:

LOTE ÚNICO

1 100 escobas, tasadas á cinco céntimos una.....	55'00
--	-------

Lo que se hace público para general conocimiento, previniendo que no se admitirá postura que no cubra la tasación y que el pago de los derechos reales será de cuenta del rematante.

Santander 10 de mayo de 1911.
—El Administrador, *Luis Monje*.

GUARDIA CIVIL

12 Tercio de la Guardia civil

ANUNCIO

El día 19 de junio próximo á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en las oficinas de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de sombreros que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Bur-

gos y Santander que componen este duodécimo Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallará de manifiesto en el expresado local y en las oficinas de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Burgos 11 de mayo de 1911.—
El Teniente Coronel Sub-inspector accidental, *Saturio Planchuelo*.

Delegación provincial

Venta de Cerillas y Fósforos

SANTANDER

Por Real decreto de 20 de abril del corriente año, publicado en la *Gaceta de Madrid*, del día 22 del mismo, han quedado sujetos á un impuesto los aparatos llamados «Encendedores», y al efecto de que se cumplan las disposiciones del mismo se hace saber al público lo que determina el primero de los artículos Transitorios, en lo que afecta á esta Delegación, que es como sigue:

Las personas ó entidades que tengan aparatos encendedores, podrán presentarlos en la Delegación provincial, calle de Castilla, núm. 2, durante el plazo de dos meses, á contar desde el día de la publicación de referido Real decreto en la *Gaceta de Madrid*, para su habilitación por el impuesto, debiendo el interesado recibirlos, mediante el pago, además del impuesto, de los gastos de incorporación de las Marcas á los aparatos, en la inteligencia de que, de no verificar dicha presentación, les serán en un todo aplicables las disposiciones del artículo 6.º de dicho Real decreto, según el caso.

Este artículo 6.º dice referente á las particulares: «La tenencia por las particulares de aparatos encendedores que no estén habilitados por el pago del impuesto, será corregida ó castigada con la confiscación inmediata del aparato, y además con una multa equivalente al quintuplo del impuesto defraudado, en concepto también de medida gubernativa.

También podrán los interesados, en las capitales de las provincias, designar por su cuenta la persona que haya de incorporar las Marcas á los aparatos, en cuyo

caso, el pago á la respectiva Delegación para la venta, lo será sólo por el importe del impuesto.

Santander 10 de mayo de 1911.—
El Delegado provincial.— Visto Bueno: El Delegado de Hacienda, *Chápuli*.

Recandación de Hacienda

Itinerario de los días en que ha de verificarse la cobranza de las contribuciones por rústica, urbanas, industria y demás conceptos, en el segundo trimestre de este año, con expresión de los días que á cada Ayuntamiento se asignan:

Zona de Torrelavega

Anievas.—15 y 16 de mayo.
Corrales de Buelns.—15, 16 y 17.
Miengo.—12 y 13.
Molledo.—17, 18 y 19.
Polanco.—13 y 14.
Reocín.—14, 15 y 16.
Santillana.—15 y 16.
Torrelavega.—17, 18, 19 y 20
Torrelavega 8 de mayo de 1911.
—El Recaudador, *Emilio Revuelta*.

Zona de Rasines

Arredondo.—14 y 15 de mayo.
Ramales.—16 y 17.
Soba.—18, 19 y 20.
Rasines.—21, 22 y 23.
Ruesga.—25, 26 y 27.
Rasines 10 de mayo de 1911.—
El Recaudador, *Francisco Sáinz*.

Zona de Villacarriedo

Castañeda.—Los días 16 y 17 de mayo.
Cayón.—9, 10 y 11.
Corvera.—18, 19, 20 y 21.
Luena.—18, 19, 20 y 21.
Puente Viego.—12, 13 y 14.
San Pedro del Romeral.—12, 13 y 14.
Santiurde de Toranzo.—22, 23 y 24.
Sarc.—22 y 23.
Selaya.—12, 13 y 14
San Roque de Riomiera.—12, 13 y 13.
Vega de Pas.—12, 13 y 14.
Villacarriedo.—19, 20 y 21.
Villafúfre.—16, 17 y 18.
Santander 4 de mayo de 1911.
—El Recaudador interino, *Francisco Sáinz*.

Zonas de Laredo y Castro Urdiales

Ampuero.—6, 7 y 8.
Limpisa.—9 y 10.
Guriezo.—8, 9 y 10.
Villaverde de Trucíos.—11 y 12.
Liendo.—11 y 12.
Colindres.—14 y 15.
Voto.—17, 18 y 19.
Santander 3 de mayo de 1911.—
El Recaudador, *Robustiano O.*

Zona de Cabuérniga

Los Tojos.—21 y 22 de mayo.
Polaciones.—10 y 11.
Tudanca.—8 y 9.
Valle de Cabuérniga.—12, 13 y 14.
Santander 5 de mayo de 1911.—
El Recaudador, *Francisco F. Campos*.

Zona de Reinosa

Perquera y Santiurde.—4 y 5 de mayo.
Valdeolea y San M. de Aguayo.—6 y 7.
Distrito de Reinosa.—8, 9 y 10 del actual, en la Recaudación, calle Mayor, núm. 55.
Distrito de Hermandad de Campo de Suso.—11 y 12 en la casa Ayuntamiento.
Reinosa 3 de mayo de 1911.—El Recaudador, *Laureano de Obeso*.
Lo que se anuncia al público por medio del presente para general conocimiento.

Juzgado Municipal de San Felices de Buelna

EDICTO

Don Valentín de Mediavilla y López del Rivero, Juez Municipal del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal, se halla vacante la plaza de Secretario, y se ha de proveer, con arreglo á lo dispuesto en la Ley Orgánica del poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, dentro del plazo de treinta días á contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL el presente edicto.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

- 1.º Certificación ó acta de su nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde y cura párroco de su domicilio.
- 3.º La certificación de examen

y aprobación á que el Reglamento se refiere ú otros documentos que acrediten su aptitud y servicios ó les den preferencia para el cargo.

Este Juzgado municipal consta de trecientos vecinos.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto y de orden de su S. S. se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

San Felices veinticuatro de abril de mil novecientos once.—El Juez Municipal, *Valentín de Mediavilla.*

Depósito Administrativo de Suministros

DE

SANTANDER

Necesitando adquirirse en este Depósito los artículos que al final se designan, se convoca á concurso de los mismo en este Establecimiento, para el día 5 del mes de junio próximo, á las doce de su mañana; los que deseen interesarse en él necesitan depositar previamente en la caja de este Depósito una cantidad en metálico igual al 10 por 100 del importe total del artículo que ofrezcan, y sujetarse á las condiciones de los artículos y demás pormenores que deben ser conocidos de antemano, á cuyo efecto estará de manifiesto en la oficina del Establecimiento, de nueve á una de la mañana y de tres á cinco de la tarde, el correspondiente pliego de condiciones, rigiendo para el concurso la hora del reloj de la Comisaría de Guerra de esta Plaza, donde ha de celebrarse.

Santander 8 de mayo de 1911.
—El oficial encargado del Depósito, *Joaquín Delgado.*

Artículos que han de adquirirse

Carbón de cok, setenta quintales métricos.

Yerba para relleno, doce quintales métricos.

Petróleo, cien litros.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Mariano Ciriquian Gea, Juez de primera instancia de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que el día primero del próximo mes de junio y hora de las once, tendrá lugar en pública subasta, en la Sala audiencia de este Juzgado, el remate de la finca siguiente: Una casa radican-

ta en esta villa, calle de Alfonso XII, señalada con el número veinticinco, con su patio y huerta, que linda el todo al saliente ó derecha, entrando con casa de herederos de don Manuel Regules, al Poniente ó izquierda con huerta de herederos de don Pedro Castañeda, al Norte ó espalda con terreno de herederos de doña Josefa Camino y al Mediodía ó frente con la calle de Alfonso XII.

La casa está compuesta de piso bajo, primero y desván y una accesoría de piso bajo solamente; la fachada á la calle mide doce metros veinte centímetros con la casa, más un metro veinte centímetros de la accesoría; la fachada posterior mide doce metros treinta centímetros en total, y mide nueve metros setenta centímetros de fondo, que hacen un total de ciento veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros cuadrados. El patio tiene una superficie de ciento noventa y tres metros catorce centímetros cuadrados, de los cuales ciento diez y siete metros cuadrados están ocupados por tejamanas, donde existen un horno de cocer pan antiguo, con sus almacenes para harinas y talleres para la elaboración del pan, así como un pozo y una pila para lavar. Comunicándose con este patio por medio de una puerta, hay una huerta que mide doscientos setenta y dos metros veinticuatro centímetros cuadrados, plantados en la cual hay varios árboles frutales y hortalizas. Tasada la finca descrita en doce mil quinientas pesetas.

Dicha finca se saca á subasta á instancia del Procurador don Lucio Bravo, en autos ejecutivos por el mismo, promovidos en nombre y representación de don Domingo del Vigo Peña, contra don Nemesio López Sopena, sobre pago de mil trescientas cincuenta pesetas, por intereses de cinco semestres vencidos y no satisfechos de un crédito hipotecario de doce mil pesetas y costas, y se advierte que la referida finca se saca á subasta sin suplir la falta de títulos de propiedad; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de la finca.

Dado en Santaña á ocho de mayo de mil novecientos once.—El Juez, *Mariano Ciriquian.*

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado á instancia de don Generoso Damalia Setién, contra los representantes de la herencia yacente de doña Pelegrina López Escalante, se ha dictado sentencia, el encabezamiento de la cual y parte dispositiva de la misma, son del siguiente tenor literal:

Sentencia. En Santander á veintiocho de abril de mil novecientos once, ante el Tribunal Municipal del Distrito del Este, compuesto por el señor Juez suolante presidente don Eloy Esperanza Oyabide, y los señores Jueces adjuntos don José María Arenzana Alonso y don Cesáreo Ortíz Val, se ha visto y oído este juicio verbal civil seguido á instancia de don Generoso Damalia Setién, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, contra los representantes de la herencia yacente de doña Pelegrina López Escalante, para que éstos paguen á aquél la suma de doscientas noventa y ocho pesetas que le adeudan por el concepto que expresa la demanda, y,

Fallamos. Que debemos condenar y condenamos á los representantes de la herencia yacente de doña Pelegrina López Escalante, á que dentro de tercero día satisfagan al demandante, don Generoso Damalia, la cantidad de doscientas noventa y ocho pesetas que le adeudan por los conceptos que expresa la demanda.

Ací por esta sentencia, definitivamente juzgando, é imponiendo á la parte demandada, todas las costas de este juicio, lo pronunciaron, mandaron y firmaron.—*Eloy E. de Oyabide.*—*Cesáreo Ortíz.*—*José María Arenzana.*

La sentencia de referencia fué publicada el mismo día. Y á los efectos de la notificación de la misma á la parte demandada, expido la presente en Santander á tres de mayo de mil novecientos once.—El Secretario, *Castor V. Pacheco.*

Juzgado Especial de Marina de Santander

Don Antonio de la Incera y Bustamante, Teniente de Navío Ayudante de la Comandancia de Marina de esta Provincia y Juez de instrucción de la misma.

Por éste, mi mandamiento cito, llamo y emplazo al individuo Benito Bilbao Zumárraga, Mayordo-

mo del vapor español «Elguezabal», á fin de ser notificada de resolución recaída en expediente de abordage entre dicho «Elguezabal» y el también español «Itálica», como perjudicado que resultó del indicado abordage, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y al objeto arriba expresado, comparezca en este Juzgado, sito en el edificio que ocupa la Capitanía de este Puerto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Santander 6 de mayo de 1911.—El Juez instructor, *Antonio de la Inceru*.—El Secretario, *José González*.

Requisitorias

Hernández Jabani, Hermenegilda y María de la Cruz, de 18 y 21 años, hija de Carlos y Fidela la primera, y de la otra desconocidos, solteras, naturales de Santander y Hospicio de Madrid respectivamente, vecina aquélla de Puentes, ignorándose la de ésta; cesteras, las cuales comparecerán ante el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, con el fin de ingresar en la cárcel de este partido; apercibiéndolas que de no verificarlo en término de diez días serán declaradas rebeldes.

Florentino Rodríguez Nedeo; no consta que tenga estado, natural de Castronuevo de Esguera, en esta provincia de Valladolid, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y siete años, hijo de Bernardo y Práxedes, sin que consten otras circunstancias, traje que vista ni señas personales; domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por el delito de estafa, comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia de Valladolid y Escribanía de don Emilio Frías.

Tomás Gómez Villegas, hijo de José y de Eustaquia, natural de Sitio, Ayuntamiento de Molledo, provincia de Santander, estado soltero, de 21 años de edad, profesión labrador, cuyas señas se ignoran, domiciliado últimamente en Silió, provincia de Santander, comparecerá por falta á concen-

tración en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Príncipe, núm. 3, don Luis Español Núñez.

Oviedo 8 de mayo de 1911.—El Capitán Juez instructor, *Luis Español*.

Bernabé Abascal Cobo, hijo de Ramón y Generosa, natural de Eales, soltero, propietario, de 21 años de edad, cuyas demás señas se ignoran, domiciliado últimamente en Eales, Ayuntamiento de Cayón, provincia de Santander, comparecerá por falta á concentración en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería Príncipe núm. 3, don Higinio Cumplido Montero.

Oviedo 8 de mayo de 1911.—El Capitán Juez instructor, *Higinio Cumplido*.

Ramón Martínez Gómez, hijo de Felipe y de Mauricia, natural de Arredondo, de estado soltero, profesión comerciante, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor don Rafael de Miguel Ruiz, del Regimiento de Infantería Príncipe número 3, de guarnición en Oviedo.

Oviedo 5 de mayo de 1911.—*Rafael de Miguel*.

Emilio Gutiérrez Fernández, hijo de Manuel y de María, natural de Guriezo, de estado soltero, profesión sirviente, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por la falta de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor Comandante don Rafael de Miguel Ruiz, del Regimiento de Infantería Príncipe, número 3 de guarnición en Oviedo.

Oviedo 5 de mayo de 1911.—*Rafael de Miguel*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cieza

Se anuncia por medio del presente, que el día 15 del actual y hora de las diez de la mañana, se efectuará en la casa designada para celebrar las sesiones de este Ayuntamiento, la subasta para el derribo de una casa en el pueblo

de Collado; el tipo de dicha subasta es el de 100 pesetas y el pliego de condiciones para tomar parte en la misma se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cieza 5 de mayo de 1911.—El Alcalde, *Ubaldo Sánchez*.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto el reparto sobre aprovechamientos de pastos comunes de este término municipal, por el término de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones sobre dicho reparto habrán de presentarse por escrito.

Cieza 5 de mayo de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Miera

Los contribuyentes de este término municipal tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días, los documentos de alta y baja acompañados de sus corrientes cartas de pago que justifiquen el pago de derechos á la Hacienda, con el fin de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución para el año de 1912.

Miengo 6 de mayo 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Ruento

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica ó urbana, pueden presentar sus solicitudes legalmente justificadas en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día quince de mayo próximo.

En la misma oficina y por término de cinco días, se halla expuesto al público á los efectos de reclamación el recuento de la ganadería base del repartimiento por pecuaria en el año de 1912.

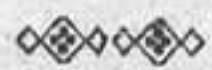
Ruento 28 de abril de 1911.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Valdeolea

Se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, el recuento general de ganadería, base para el repartimien-

to de la contribución pecuaria para el próximo año de 1912.

Valdeolea 8 de mayo de 1911.—
El Alcalde, *Gregorio Varona*.



Esta Corporación en sesión del día 6 de los corrientes, y en vista del expediente formado al efecto, ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de este año y revisiones anteriores, expresados á continuación:

Mozos de 1911

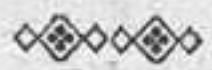
José María Gutiérrez Gómez, número 12 del sorteo.

Julian Hoyos García, núm. 14.

De 1910

Emiliano Jorifa Díaz, número 17 del sorteo.

Valdeolea 8 de mayo de 1911.—
El Alcalde.

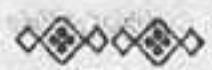


Ayuntamiento de Arenas

El Ayuntamiento que me honro en presidir ha prestado su aprobación á los respectivos expedientes y declarado prófugos con todas las responsabilidades de la Ley á los mozos del reemplazo actual, Angel Villar González, número 2; Alfonso de León García, núm. 6; Dario Calderón Gómez Piñal, núm. 10; Daniel Aguado Vélez, núm. 17; Gumersindo Ceballos Collantes, núm. 18 y Benigno González Collantes, núm. 37.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos de la Ley.

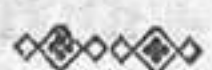
Arenas 30 de abril de 1911.—
El Alcalde.



Ayuntamiento de Valdáliga

Formada por la Junta municipal de este término el repartimiento del arbitrio autorizado para cubrir el déficit del presupuesto de este año, se halla expuesto al público por término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado y en su caso reclamado; pero siempre dentro del plazo dicho.

Valdeolea 9 de mayo de 1911.—
El Alcalde.



Ayuntamiento de Entrambasaguas

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni á ninguna de las operaciones del reemplazo del año actual, no obstante haber sido citados en forma con arreglo á la Ley, los mozos que á continua-

ción se relacionen, este Ayuntamiento en vista del resultado de los expedientes instruidos al efecto, ha acordado declararlos prófugos, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su busca y captura, y á las demás responsabilidades que se determinan en el capítulo 11 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Número 1.—José Amalio López Madrazo.

Id. 2.—Emilio Fernández Lavín.

Id. 3.—Evaristo Maza Peña.

Id. 4.—Victor Alija Reales.

Id. 6.—Isidro Cueto Torre.

Id. 8.—Dionisio Aja Berrío.

Id. 9.—Angel Sarabia Cueto.

Id. 10.—Manuel Pacheco Rodríguez.

Id. 11.—José Marsañón Trueba.

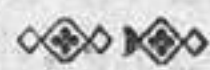
Id. 13.—Lorenzo Aja Diego.

Id. 17.—Guillermo Gutiérrez Lavín.

Id. 21.—Manuel Agustín Aja Isla.

Id. 23.—Valentin Barquín Castillo.

Entrambasaguas 4 de mayo de 1911.—El Alcalde, *Rafael Venero*.



Ayuntamiento de Torrelavega

Declarados prófugos los mozos del reemplazo actual que se expresan á continuación, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados y dejado de acreditar las causas que les impidiera cumplir con la ley en esa parte, se les llama por el presente edicto á fin de que comparezcan ante esta Alcaldía ó la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia; advirtiéndoles que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Mozos que se citan

Adolfo Eduvareyueveg Alhrohf.

Basilio Pérez Díez.

Guillermo Alvarado Rodríguez.

Antonio Toca Fernández.

Teodoro Velarde Barquín.

Constantino Sáiz Rodríguez.

Eugenio Solar Gutiérrez.

Adolfo Fernández Cueto.

José Castañeda Alonso.

Manuel Pérez Muñoz.

Alejandro Collantes Collantes.

Arturo Alcántara Gutiérrez.

Luis Rojo Sánchez.

José Antonio Alvarez Miranda.

José López Pérez.

Macario Gutiérrez Fernández.

Cesáreo Rodríguez López.

Nemesio Portilla Quintana.

Manuel Fernández González.

José González Sánchez.

Pablo Gómez Rodríguez.

Andrés Zubizarreta Goiburru.

Jesús Sánchez Bilbao.

Ricardo Gómez A anzabal.

Venancio Abascal Gutiérrez.

José Barquín Agüero.

Sebastián Díaz González.

Torrelavega 2 de mayo de 1911.

—El Alcalde, *F. Ceruti*.



Ayuntamiento de Arnuero

Esta Corporación en sesión de hoy y en vista del expediente formado al efecto, ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de este año, expresados á continuación, por su falta de presentación al acto de la clasificación y declaración de soldados, condenándoles además á los gastos que ocasione su busca y captura.

José Luis Quintana Pila, número 5 del sorteo, José Eugenio Pérez Velasco, número 6 ídem y Manuel Núñez Pérez, número 17 ídem.

Dado en Arnuero á 29 de abril de 1911.—*Luis Solar*.



Ayuntamiento Campoó de Yuso

Este Ayuntamiento en la sesión de hoy, ha declarado prófugos á los mozos del actual Reemplazo que á continuación se expresan:

Indalecio Ruiz Gutiérrez, número 3 del sorteo.

Marcos Gutiérrez Fernández, número 5 de ídem.

Pascual Argüeso Hoyos, número 6 de ídem.

Segundo Gutiérrez Fernández, número 8 de ídem.

Ignacio Salas López, número 10 de ídem.

Enrique Gutiérrez y Gutiérrez, número 19 de ídem.

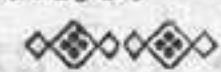
Antonio López Macho, número 22 de ídem.

José Gutiérrez Fernández, número 24 de ídem.

Domingo Moreno González, número 25 ídem.

Lo enzo Arenas Díez, número 27 de ídem.

Campoó de Yuso 30 de abril de 1911.—*El Alcalde*.



Ayuntamiento de Noja

Esta Corporación municipal en sesión de treinta del actual, ha declarado prófugos, previa instrucción de los oportunos expedientes á los dos mozos siguientes:

Número 2 del sorteo.—Rafael Emilio Bartolomé Castillo.

Número 5.—Martín Carriedo González.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza.

Noja 30 de abril de 1911.—*El Alcalde*.

Comisión Provincial de Santander

Hospital de San Rafael

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento durante el mes de abril último.

Existencia en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia para el mes próximo				
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación		Fallecimientos		TOTAL general de bajas	Varones	Hembras	TOTAL
139	89	116	53	255	142	397	123	42	10	8	183	122	92	214

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de mayo de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Secretario, *Daniel López*.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA...MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de abril último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL general de acogidos		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Existencia total de acogidos para el mes próximo				
Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	TOTAL	Curación		Fallecimiento		TOTAL general de bajas	Varones	Hembras	TOTAL
72	74	4	2	»	»	»	»	»	»	»	»	76	76	152

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 5 de mayo de 1911.—El Vicepresidente, *Salvador Aja*.—El Secretario, *Daniel López*.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

	PRESUPUESTO autorizado y rectificaciones — Pesetas	OPERACIONES realizadas = Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS = Pesetas	EN MENOS = Pesetas
INGRESOS				
1 Propios.....	596'62	464'56	»	132'06
2 Montes.....	»	»	»	»
3 Impuestos.....	3.600'00	3.242'00	»	358'00
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	»	175'63	175'63	»
8 Resultas.....	12.642'29	12.642'29	»	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	17.238'68	14.595'79	»	2.642'89
10 Reintegros.....	»	»	»	»
11 Ampliación.....	»	»	»	»
12 Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población.....	»	»	»	»
Totales.....	34.077'59	31.120'27	175'63	3.132'95
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	5.295'00	4.968'92	»	326'08
2 Policía de seguridad.....	125'00	125'00	»	»
3 Policía urbana y rural.....	50'00	12'00	»	38'00
4 Instrucción pública.....	1.568'75	1.468'75	»	100'00
5 Beneficencia.....	1.170'00	636'55	»	533'45
6 Obras públicas.....	900'00	»	»	900'00
7 Corrección pública.....	638'00	546'04	»	91'96
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas.....	10.702'62	10.019'68	»	682'94
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	399'63	210'50	»	189'13
12 Ampliación.....	»	»	»	»
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Devoluciones.....	»	»	»	»
15 Cuenta de Contribuciones.....	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población.....	»	»	»	»
	20.849'00	17.987'44	»	2.861'56
Existencia en caja.....	»	13.132'83	»	»
	»	31.120'27	»	»

Entrambasaguas 31 diciembre de 1910

El Regidor Interventor,
Jacinto Pellón

El Secretario,
Agustín Quintanal